



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37437

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que CLAUDIA VANESSA TORRES BELALCAZAR, RUT ~~25.010.862-7~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a TAPIA DOMÍNGUEZ Tomás Enrique DÁVILA BRICEÑO Steven Daniel ambos de nacionalidad Venezolana y BRAZOBAN Edwin de nacionalidad República Dominicana pasaporte ordinario N° ~~271032265~~ N° ~~185400050~~, N° VM0710209 respectivamente (Partes Policiales N° 4900 del 16 de noviembre 2020, N° 4847 y N° 4848 del 11 de noviembre 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a CLAUDIA VANESSA TORRES BELALCAZAR, RUT ~~25.010.862-7~~ una multa de \$0,99 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$208 353 (doscientos ocho mil trescientos cincuenta y tres pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: FAM51kLtOkA4S1Du3xnRw==

pvv

ID DOC . 18888465

Nº Int 13531163